



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS
REGISTROS PUBLICOS N° 145 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 23 JUN. 2017

Vistos, el Oficio N° 263-2017-ZRN°XIII-JEF, de la Jefatura (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna y el Informe N° 578-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 078-2017-SUNARP/SG, de fecha 29 de marzo de 2017, se autorizó el destaque del señor Oscar Alberto Huerta Ayala, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, hasta el 30 de junio del presente año;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 97° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, de fecha 30 de diciembre de 2015, el destaque o renovación del mismo procederá por necesidades del servicio sin perjudicar el cumplimiento de las funciones del área de origen; contará con la conformidad del Órgano Desconcentrado; con el informe presupuestal favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y no excederá el ejercicio presupuestal, debiendo retornar el trabajador al término de su destaque;

Que, al respecto, la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna hace de conocimiento la conformidad de la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, quien mediante correo electrónico institucional de fecha 22 de junio del 2017 aprueba el pedido de ampliación de destaque del abogado Oscar Alberto Huerta Ayala;

Que, de igual forma, a través del Memorándum N° 886-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que las remuneraciones y demás beneficios sociales, se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima, y que los gastos de desplazamiento y estadía serán asumidos por la Unidad Ejecutora 014 Zona Registral XIII Sede Tacna;

Que, mediante Informe N° 578-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el trámite cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo para la ampliación del destaque del trabajador Oscar Huerta Ayala;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS, y;

Contándose con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación de Destaque

Ampliar, hasta el 30 de setiembre de 2017, el destaque dispuesto mediante Resolución N° 078-2017-SUNARP/SG, del señor Oscar Alberto Huerta Ayala, abogado de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Zona Registral XIII-Sede Tacna.

Artículo 2°.- Obligaciones de las zonas registrales

Disponer que la obligación del pago de las remuneraciones y beneficios sociales del trabajador Oscar Alberto Huerta Ayala continúe siendo asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, en tanto que los gastos de desplazamiento y estadía seguirán a cargo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.



[Handwritten signature]
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp